RESOLUCION DE PRESIDENCIA

OSITRAN

Firmado por: ZAMBRANO COPELLO Rosa Veronica FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/09/2019 17:43:44 -0500

N° 0042-2019-PD-OSITRAN

Lima, 11 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 0001-2019-CGD-OSITRAN del Comité de Gobierno Digital; el Memorando N° 0335-19-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 363-2019-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, la Ley N° 29754 dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley Nº 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, de acuerdo a lo señalado en los numerales 3 y 6 del artículo 9 del ROF de OSITRAN, son funciones de la Presidencia Ejecutiva aprobar políticas y planes de administración, de recursos humanos, finanza, así como de estrategias comunicacionales y de relaciones institucionales, a propuesta de la Gerencia General, en concordancia con la normativa de la materia. Asimismo, es atribución de la Presidencia Ejecutiva la aprobación de normas, directivas, manuales y otros documentos de carácter institucional que se requiera para el cumplimiento de los fines de OSITRAN;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, se aprueba el uso obligatorio de la NTP-ISO/IEC 27001:2014 TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos. 2° Edición, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se modifica el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM relativo a la conformación del Comité de Seguridad de la Información, así como incorpora el artículo 5-A, en el cual se establecen las funciones del mencionado Comité;

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FIR 08271955 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/09/2019 15:24:07 -0500

Visado por: TALLEDO LEON Cesar Enrique FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/09/2019 14:59:11 -0500

Visado por: SHEPUT STUCCHI Humberto Luis FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/09/2019 12:09:07 -0500

Que, mediante Resolución Ministerial N° 87-2019-PCM, se modifica la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, aprobando disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, así como dejando sin efecto los artículos 2, 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N°004-2016-PCM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0029-2019-PD-OSITRAN, se aprueba la actualización de los miembros y funciones del Comité de Gobierno Digital conformado mediante Resolución de Presidencia N° 037-2018-PD-OSITRAN, incorporando dentro del alcance de sus competencias funciones relativas a la gestión del Modelo de Gestión Documental, Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la entidad;

Que, la Norma Técnica Peruana NTP ISO/IEC 27001:2014, dispone en su cláusula 5.2 que, la alta dirección debe establecer una política de seguridad de información que, sea apropiada al propósito de la organización, incluya objetivos de seguridad de la información e incluya compromisos de satisfacer los requisitos aplicables en materia de seguridad de la información, así como de mejorar contínuamente el sistema de gestión de seguridad de la información;

Que, mediante Informe N° 0001-CGD-OSITRAN, de fecha 14 de agosto de 2019, el Representante del Titular de la entidad en el Comité de Gobierno Digital del OSITRAN, remite a la Gerencia General el proyecto de Política y Objetivos de Seguridad de la Información, el mismo que fue elaborado por la Jefatura de Tecnologías de la Información y validado por el Comité de Gobierno Digital, conforme consta en el Acta N° 004-CGD-OSITRAN;

Que, mediante Memorando N° 0335-2019-GAJ-OSITRAN del 23 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, señaló que la propuesta del acto resolutivo elaborado por el Comité de Gobierno Digital resulta jurídicamente viable; asimismo, precisó que en atención a lo dispuesto en los numerales 3 y 6 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, que establecen como atribución de la Presidencia del Consejo Directivo, la aprobación de políticas institucionales, corresponde que la Política y Objetivos de Seguridad de la Información sea aprobada por la Presidencia del Consejo Directivo;

Que, mediante Memorando N°363-2019-GG-OSITRAN, de fecha 27 de agosto de 2019, la Gerencia General expresa su conformidad con el proyecto de Política y Objetivos de Seguridad de la Información y solicita sean aprobados por el Titular de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, que aprueba el uso obligatorio de la NTP ISO/IEC 27001:2014 en todas las entidades del Sistema Nacional de Informática, modificada mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM y la Resolución Ministerial N°87-2019-PCM, que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política y Objetivos de Seguridad de Información del OSITRAN, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Difundir la presente Resolución y su anexo, a todos los órganos, unidades orgánicas y oficinas que conforman el OSITRAN, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidenta del Consejo Directivo

NT: 2019072460

Firmado por: ZAMBRANO COPELLO Rosa Veronica FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/09/2019 17:43:59 -0500

OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

OSITRAN en cumplimiento de su misión, visión y valores y comprometido con la mejora continua de sus procesos, mantiene un SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de la Información) para coadyuvar al funcionamiento eficiente de los mercados de infraestructura de transporte de uso público (ITUP), del servicio de transporte de pasajeros del Metro de Lima y Callao, y su calidad en beneficio de los usuarios, las empresas concesionarias y el Estado. En tal sentido, manifiesta su compromiso de:

- Proteger los activos de información con la finalidad de preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de los procesos del alcance establecido.
- Proporcionar los recursos necesarios para asegurar la implementación de las medidas de control establecidas para el tratamiento de los riesgos de la seguridad de la información.
- Garantizar la continuidad de las operaciones, mediante el resguardo de los activos asociados a los procesos y servicios dentro del alcance establecido.
- Sensibilizar y/o capacitar a los funcionarios, proveedores, terceros y colaboradores de la entidad, a fin de fomentar una cultura de seguridad de la información.
- Cumplir con los requisitos legales, normativa y estándares aplicables a la entidad en materia de seguridad de la información.
- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del OSITRAN.

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FIR 08271955 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/09/2019 15:24:20 -0500

Visado por: TALLEDO LEON Cesar Enrique FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 04/09/2019 09:20:56 -0500

OBJETIVOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En el marco de la Política de Seguridad de la Información y del alcance establecido, los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del OSITRAN son los siguientes:

- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información vinculada a los procesos dentro del alcance establecido.

- Gestionar oportunamente los riesgos e incidentes de seguridad de la información para evitar o reducir su ocurrencia.

- Garantizar la continuidad de los procesos y servicios, que formen parte del alcance establecido.

- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, proveedores, terceros y colaboradores de la entidad.

- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.